

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 1981

NÚM. 281

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorga nombramientos interinos a Secretarios de 3.^a categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 30 de octubre de 1981.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado el curso de acceso a la 3.^a categoría de Secretarios de Administración Local y obtenido el correspondiente título el 30 de octubre de 1981, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de

juramento en cargos o funciones públicas.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—
El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ANEXO

Provincia de León

Ayuntamiento de La Ercina: Don José Manuel Merayo Vidal.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna: Don Lázaro Tomás Almanza.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez: Don Gerardo Puente Ibáñez.

Ayuntamiento de Sabero: Don Fernando Alonso Díaz.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 289, del día 3 de diciembre de 1981. 6501

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 60

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la compañía ASTURAVIA, de Oviedo, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y

Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-AQU, EC-CZB, DKA y ASA.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 1.º de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de diciembre de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y Base 5.^a de la convocatoria y demás normativa en vigor se hace público que el Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas de la oposición libre para la provisión de CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, Presidente de la Excm. Diputación.

Suplente: D. Angel de Paz Fernández, Diputado Provincial.

Vocales: Representante del Consejo General de Castilla y León.

Titular: D. Alejandro Martínez Elipé, Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado, Director adjunto del Departamento.

Representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: Doña Natividad Canal Rodríguez, Directora del Colegio Nacional Mixto anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado.

Suplente: Doña Concepción Díaz Bahillo, Profesora de Enseñanza General Básica.

Secretario en funciones de la Corporación Provincial.

Titular: D. José Manuel Valle Cervero, Oficial Mayor.

Suplente: D. Santiago Berjón Sáenz de Miera, Técnico de Administración General.

Secretario del Tribunal: D. Maximino Martínez Alaiz, Técnico Jefe del Negociado de Gobernación.

León, 2 de diciembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6437

★★

Administración del «Boletín Oficial»

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

Consejo General de Castilla y León

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

NORMAS SOBRE REGULACION DE LA CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR

Visto el artículo 2.1.1 del Real Decreto 2559/81 de 19 de octubre, por el que se establece que, en el marco

de la planificación general sanitaria del Estado, corresponde al Consejo General de Castilla y León, en el ámbito de su territorio, la dirección, resolución, control y vigilancia de las actividades sanitarias que se relacionan en el número 2 del mismo artículo, entre las que se encuentran las referidas al control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollen en Castilla-León.

El Consejo General de Castilla y León, a la vista de la necesidad de regular la campaña correspondiente a 1981-1982 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, y a través de su Departamento de Asuntos Sociales, viene a dictar las siguientes normas reguladoras de dicha campaña:

PRIMERO.—Las campañas serán autorizadas por los Presidentes de Diputación de la provincia respectiva, a petición de los alcaldes, realizándose la tramitación a través de las Direcciones Provinciales de Salud, y se desarrollarán hasta el 30 de abril de 1982.

SEGUNDO.—Será competencia de los ayuntamientos solicitantes la organización y desarrollo de la campaña en cada término municipal, debiéndose procurar en todos aquellos municipios en los que exista matadero municipal que los cerdos sean sacrificados en el mismo, para lo que darán las máximas facilidades. Idéntico criterio servirá para las Agrupaciones de Municipios que cuenten con matadero mancomunado.

Cuando no exista matadero, cada Ayuntamiento dispondrá de locales para realizar los sacrificios y los reconocimientos e inspecciones que luego se dirán.

Si los Ayuntamientos o las Agrupaciones de Municipios no pudieran desarrollar la campaña según se determinaba anteriormente, podrán autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, debiendo poner, en todo caso, a disposición del Veterinario Titular un local de Inspección acondicionado suficientemente como para poder realizar en él el examen micrográfico.

TERCERO.—Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios solicitantes presentarán en la Dirección de Salud de la respectiva provincia la correspondiente solicitud, en la que harán figurar:

—Justificación de la necesidad de esta campaña.

—Organización de la campaña y forma en que la misma se va a realizar.

—Personal y medios materiales para el desarrollo de la misma. Es

imprescindible contar con un triquinoscopio.

CUARTO.—Las Direcciones de Salud informarán y tramitarán los expedientes al Presidente de la Diputación, al que propondrán la autorización de la campaña, si procediera, y las modificaciones que el Director de Salud estime oportunas.

El Presidente de la Diputación, por delegación del Consejo, resolverá lo procedente.

QUINTO.—En todos los casos se estará en lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos aprobada por Real Decreto 3263/76 de 26 de noviembre y modificada por Real Decreto 1644/81 de 3 de agosto, así como a lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de los Mataderos Municipales, aprobada por Real Decreto 1644/81, y en el Reglamento de Epizootias, y demás disposiciones concordantes.

SEXTO.—En el desarrollo de dichas campañas serán funciones de los Veterinarios Titulares:

—El reconocimiento de los cerdos en vivo antes del sacrificio.

—La inspección de la canal y de las vísceras.

—Análisis micrográfico.

—Comprobar que los decomisos totales o parciales que se originen, a consecuencia de los reconocimientos practicados, son destruidos en su totalidad y de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades zoonóticas o epizooticas.

—Informar de las incidencias epizooticas a la Jefatura de Producción Animal correspondiente.

SEPTIMO.—El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el Alcalde.

Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. No podrán los Veterinarios Titulares expedir ninguna clase de documentación sanitaria que ampare la circulación de tales productos, quedando prohibida a los almacenistas su adquisición.

OCTAVO.—Igualmente queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (tanto en fresco, como cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general, para la venta directa al público.

NOVENO.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en estas normas serán sancionadas por el Consejo General de Castilla y León, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia.

Por lo que respecta a las industrias, y a reserva de la resolución del

expediente, podrán ser también clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja así.

DECIMO. — En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones antes establecidas, la Dirección de Salud lo pondrá en conocimiento del Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, proponiendo la solución, a su juicio más adecuada dando cuenta al Presidente de la respectiva Diputación.

El Departamento de Asuntos Sociales resolverá lo procedente.

UNDECIMO. — Una vez finalizada la campaña, y antes del 31 de mayo de 1982, los Veterinarios Titulares remitirán a la Dirección de Salud de su provincia un resumen por Municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

DUODECIMO. — Las Direcciones Provinciales de Salud remitirán al Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, antes del 30 de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y las causas de los mismos.

DECIMOTERCERO. — Por las Direcciones de Salud se dará la mayor publicidad a esta resolución, y adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en ella.

Burgos, 23 de noviembre de 1981.—
El Director del Departamento (ilegible). 6500

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.931 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación y una acometida aérea; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a

propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación y una acometida aérea, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados desde el apoyo número 100-13, de la línea de UESA subestación de Fabero a Fabero de 40 metros de longitud y un centro de transformación de tipo intemp-rie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades al edificio de la Central Telefónica en Fabero del Bierzo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6380 Núm. 4464.—1.160 ptas.

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes y las que resulten al completar cuadrículas mineras: "El Consuelo" n.º 11.181, "Maximino" número 11.562 y "Adelaida" n.º 13.650.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 1 de diciembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6422 Núm. 4493.—680 ptas.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación y de exploración que a continuación se citan:

Número: 14.078.

Nombre: "Patricia".

Mineral: Recursos de la Sec. C.

Superficie: Doscientas cincuenta y siete (257) cuadrículas.

Términos municipales: Castrocontrigo (León) y Justel (Zamora).

Titular: Sevelar, S. A.

Fecha de otorgamiento: 27 de octubre de 1981.

Número: 14.090.

Nombre: Marina.

Mineral: Cobre, cobalto, níquel y Sec. C.

Superficie: 1.035 cuadrículas.

Términos municipales: Valdelugeros, Sena de Luna, Villamanín, Pola de Gordón, Vegacervera, Cármenes (León) y Lena (Ovieda).

Titular: Phelps Dodge Española Co. y Cía.

Fecha de otorgamiento: 28 de octubre de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. León, 30 de noviembre de 1981.—

El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6420 Núm. 4492.—740 ptas.

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Río Tinto Minera, S. A., vecino de Madrid, calle Zurbano, n.º 76, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 30 minutos del día 30 de septiembre de 1981, una solicitud de permiso de investigación de recursos de la Sec. C., de ochenta y una cuadrículas, que se denominará "Valtabuyo", sito en los términos municipales de Destriana, Luyego, Quintana y Congosto y Villamontán de la Valduerna.

Hace la designación de las citadas 81 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
P.p.	42° 18' 00"	6° 10' 00"
1	42° 18' 00"	6° 08' 00"
2	42° 17' 40"	6° 08' 00"
3	42° 17' 40"	6° 06' 40"
4	42° 17' 20"	6° 06' 40"
5	42° 17' 20"	6° 03' 20"
6	42° 16' 20"	6° 03' 20"
7	42° 16' 20"	6° 07' 40"
8	42° 16' 40"	6° 07' 40"
9	42° 16' 40"	6° 11' 20"
10	42° 17' 40"	6° 11' 20"
11	42° 17' 40"	6° 10' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la

citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.186.

León, 1 de diciembre de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

6421 Núm. 4474.—1.020 ptas.

★

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. José García González y D. José A. Pérez Canedo, vecino de Ponferrada, Avda. Valdés, número 29, se ha presentado en esta Delegación a las 9 horas y 55 minutos del día 23 de septiembre de 1981, una solicitud de permiso de investigación de carbón y Sec. D., de ciento cincuenta y seis cuadrículas, que se denominará "Camilo-Antonio-3", sito en los términos municipales de Pedrosa del Rey, Prioro, Valderrueda y Boca de Huérgano.

Hace la designación de las citadas 156 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 57' 00"	4° 53' 00"
2	42° 57' 00"	4° 57' 20"
3	42° 53' 00"	4° 57' 20"
4	42° 53' 00"	4° 53' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.181.

León, 1 de diciembre de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

6421 Núm. 4473.—880 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de las Casetillas y en su representación D. Paulino Cabello González, vecino de Santa María del Páramo (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 136,12 l/seg., de aguas derivadas del arroyo de las Casetillas, en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino al riego de una superficie de 170,1510 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público

necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del Arroyo de las Casetillas que se realizará hormigonando el tramo inmediatamente anterior del Arroyo y efectuando la propiamente toma con una arqueta, que mediante sifón (para atravesar la carretera de Villamañán), conducirá las aguas a otra arqueta, origen del canal.

En la última arqueta mencionada, se regulará la entrada del agua mediante dos compuertas.

El canal se ha proyectado elevado con elementos prefabricados y con dos distintas secciones ambas semicirculares sobre apoyos.

De dicho canal y mediante 40 arquetas de riego, se derivará el agua para el riego de la zona a transformar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de noviembre de 1981. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6424 Núm. 4486.—1.220 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Mallorca

Trozo de Palma de Mallorca

Relación de mozos pertenecientes a la inscripción marítima de este Trozo que figuran en el alistamiento del año 1982 para el reemplazo de 1983, que deben causar baja en el Ejército de Tierra y alta en Marina.

Jesús García Maniega, hijo de Félix y Tomasa, natural de San Román de Bembibre (León), nacido el día 3 de abril de 1963, con domicilio en Palma C/ Av. San Fernando, 29. 6382

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valdevimbre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 27 de octubre de 1981, en virtud

de lo establecido en dicho acuerdo, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Aumentos:	Ptas.
Capítulo 1	127.034
Capítulo 2	80.000
Suma	207.034

Deducciones:

Capítulo 2	207.034
------------------	---------

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el 13-2 del mismo Cuerpo legal.

En Valdevimbre a 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6487 Núm. 4515.—440 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto de Inversiones para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos		Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
Partida	Aumento Pesetas	

6,11.6	2.924.928	8.474.878
--------	-----------	-----------

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
---------	----------------------	--------------------------------------

734,8	1.200.000	2.292.781
-------	-----------	-----------

El resto con cargo a la partida 733 del presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero y en la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Vega de Espinareda, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6484 Núm. 4517.—600 ptas.

★

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos número uno con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, se hace constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos:	Pesetas
Capítulo 1.º	39.799
Capítulo 2.º	1.000.000
Capítulo 7.º	1.724.928
Suma	2.764.727

Deducciones:

Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-

Ley 3/1981 de 16 de enero, y en la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Vega de Espinareda, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Antonio García González.

6488 Núm. 4516.—540 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Angel Luis Fernández González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento de carnicería y salchichería en la calle Pío Gullón, 3 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 2 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6435 Núm. 4522.—420 ptas.

★ ★

Por D. José Vega Carrera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la carretera de Santa Colomba de Somoza en Murias de Rechivaldo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 25 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6400 Núm. 4523.—400 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1981, acordó la aprobación del expediente de suplemento de crédito al Presupuesto de Inversiones de 1981, por importe de 853.885 pesetas.

Dicha cantidad se financiará mediante traspaso del Presupuesto Ordinario de 1981 que ha sido suplementado a este fin en la partida 733, para atender al pago de la aportación municipal a la obra de «Abastecimiento de agua a San Martín de la Cueva, 2.ª fase.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones por espacio de quince días, entendiéndose esta aprobación como definitiva si no se presentaran reclamaciones

contra el mismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 16-1 y 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Sahagún, a 4 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6486 Núm. 4525.—520 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día vintiséis de noviembre del año en curso, el expediente de aplicación de contribuciones especiales con las cuotas individualizadas que corresponde abonar a cada contribuyente de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado de La Aldea, y al existir varios interesados que sus domicilios resultan desconocidos, por medio del presente y para general conocimiento se informa que en el plazo de quince días los afectados podrán formular recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, por las obras referenciadas.

Valverde de la Virgen, 2 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

6463 Núm. 4537.—580 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981, se crea en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General, integrando en la misma al Auxiliar de Administración General D. Paulino Fernández García. Como consecuencia de ello se amortiza una plaza de Auxiliar que venía desempeñando en propiedad el mencionado funcionario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero y artículo 1.º, dos del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo.

Villaquilambre, 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6482 Núm. 4535.—420 ptas.

★ ★

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1981, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de los proyectos de instalación del alumbrado público en las localidades de Villarodrigo de las Regueras, Robledo de Torío y Villanueva del Arbol, de este municipio, de la forma que a con-

tinuación se extracta, tal expediente y acuerdos se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

1.º—La base imponible la constituye la aportación municipal que asciende a 3.355.487 pesetas.

2.º—El tipo impositivo consiste en el 70 por 100 de la base anterior y cuya cantidad resultante de 2.348.841 pesetas, será distribuida entre las personas especialmente beneficiadas por las obras, y que constan en el padrón correspondiente.

3.º—Las Bases de reparto se determinan por los metros lineales de fachadas y de solares y fincas rústicas afectadas por los proyectos.

4.º No se constituye la Asociación Administrativa de contribuyentes por no corresponder en razón a la cuantía presupuestaria que determina el artículo 35-1 del Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

5.º—Fueron aprobadas la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Villaquilambre, a 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6483 Núm. 4536.—800 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981—Plazo: 15 días

Santa María del Páramo	6457
Villamol	6481

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa María del Páramo, Expediente núm. 1/1981 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario.—15 días.	6457
---	------

Ayuntamiento de Sancedo

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre del año 1981, acordó aprobar las asignaciones del Sr. Alcalde y gastos de representación a sus miembros electivos, a tenor del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, siendo su contenido como a continuación se relaciona:

1.º—Presupuesto aprobado para el

año 1981 es de 3.410.670 pesetas. El 5 por 100 porcentaje máximo autorizado y objeto de las asignaciones supone la cantidad de 170.534 pesetas.

2.º—Gastos de representación del Sr. Alcalde, la cantidad de 50.534 pesetas que percibirá mensualmente en doceavas partes.

3.º—Destinar el resto de la cantidad que asciende a 120.000 pesetas a distribuir en partes iguales entre los seis miembros de la Corporación, lo que supondría 20.000 pesetas anuales que se percibirán igualmente por doceavas partes para cada uno.

Las presentes bases se aplicarán con efectos de primero de enero del año 1981 y mantendrá su vigencia en tanto no sean modificadas o derogadas por acuerdo Corporativo.

Sancado, a 1 de diciembre de 1981, El Alcalde (ilegible).
6394 Núm. 4524.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.000.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.427.262
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL INGRESOS	4.927.262

GASTOS

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	800.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.127.262
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS	4.927.262

En Valdevimbre, a 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6487

Núm. 4519.—720 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

D. Luis Crespo Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15-2, en relación con el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1981 adoptó el acuerdo siguiente:

“Aprobar definitivamente la propuesta de concesión de suplemento por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del actual ejercicio quedando fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Bajas

Partida	Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
111	430.951	203.000	227.951
121	37.000	8.000	29.000
125	126.562	125.562	1.000

Aumentos

Partida	Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
171	16.000	336.562	352.562

Bajas

Partida	Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
198	232.734	90.000	142.734

Aumentos

Partida	Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
181	20.000	90.000	110.000

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de concesión de suplemento mediante transferencia, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, del Real-Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.”

En Joarilla de las Matas a 29 de noviembre de 1981. El Alcalde, Luis Crespo Calvo.

6485

Núm. 4520.—1.300 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Prioro

Aprobado por la Junta Vecinal de Prioro el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, cuya aprobación se entiende definitiva si no se producen reclamaciones, queda expuesto en el domicilio del Presidente que suscribe, durante quince días hábiles, a tenor de las disposiciones que rigen la materia, a efectos de examen y reclamaciones, haciendo constar que el montante del mismo, nivelado en ingresos y gastos por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	3.500
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	156.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	159.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	55.536
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	103.964
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	159.500

Prioro, a 2 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6467

Núm. 4518.—1.140 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre «Tasa por consumo de agua potable» que ha de regular el consumo domiciliario y cuyas tarifas son las siguientes:

Mínimo: 5 m³ a 15 pesetas, 75 pesetas mes.

Excesos: De 5 a 10 m³ a 20 pesetas metro cúbico.

De 10 a 20 m³ a 25 pesetas metro cúbico.

Más de 20 m³ a 50 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche a 2.000 pesetas una sola vez.

Canon de contador a 240 pesetas año.

Por medio del presente se expone al público en el tablón de anuncios de dicha Junta por término de quince días para oír reclamaciones, con la salvedad de que si no se presentara ninguna la aprobación de esta Ordenanza sería definitiva de acuerdo con lo que determina el artículo 18.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

San Pedro de las Dueñas, a 4 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6488 Núm. 4528.—620 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número de registro 863/1981, se tramita procedimiento al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, en el que en providencia de esta fecha, acordé la declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad solicitante «Construcciones y Derivados, S. L.» (en anagrama «Code, S. L.»), de este domicilio —Glorieta de Guzmán, 4—, a quien representa el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dar a dicha resolución la preceptiva publicidad, mediante el presente edicto que se fijará en los sitios de costumbre de este Juzgado y Alcaldía de la localidad, e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico «Diario de León», y que se ha decretado asimismo, la intervención de todas las operaciones de la entidad de referencia, a cuyo efecto han sido designados como interventores los Profesores Mercantiles D.ª María-Teresa Martínez Suárez y D. Antonio Martínez Álvarez, y como tercero, la persona que designe la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, como acreedor que figura entre los del primer tercio, atendida la importancia de capital de la relación presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6493 Núm. 4353.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 612 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo de menor cuantía promovidos a instancia de Banca López Quesada, S. A., contra D. Baudilio Álvarez Díez, vecino de León, sobre reclamación de pesetas 3.270.458,53 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo furgón marca Sava matrícula LE-2542-E, en buen estado. Valorado en trescientas mil pesetas.

2.º—Un vehículo furgón marca Sava matrícula LE-7152-D. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de enero próximo en este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

6328 Núm. 4504.—820 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 785/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Dominga Villafañe Sandoval, hija de Justo y Fabiana, natural de Villacintor y fallecida en León, el día 31 de julio de 1981, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sí a sus hermanos de doble vínculo llamados Antidio, Santiago, Alberto y Desiderio Villafañe Sandoval; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de referida causante, a fin de que cuantas personas se crean con igual o me-

jor derecho a reclamar esta herencia, puedan comparecer en este expediente dentro del término de treinta días a alegar lo que a su derecho convenga, siendo actualmente reclamada por los ya citados hermanos y que su cuantía asciende a la suma de 100.000 pesetas.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

6437 Núm. 4498.—680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que según tengo acordado en resolución de esta fecha dictada a instancia del actor en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el núm. 16/81, promovido por el Banco Herrero, S. A., de Oviedo, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, contra los esposos D. Eulogio Díez Lobato y D.ª Rosalía Alonso del Campo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, c/. San Antonio, 1, en rebeldía, sobre pago de 130.720 pesetas de principal y la de otras 80.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el inmueble embargado a los esposos demandados que a continuación se describe:

Casa de planta baja, primera y segunda, con una superficie de noventa metros cuadrados, en el barrio de Puerta de Rey, de Astorga, calle del Pozo, núm. 23 y San Antonio, núm. 1. Linda: derecha entrando, con la calle de San Antonio; izquierda, de Eulogio Díez; espalda, Luciano Alonso del Campo, y frente, calle de su situación. Tasada en la cantidad de 5.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero del año próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—La casa reseñada sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación una vez rebajado el 25 por 100.

3.ª—Todo postor que desee tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, con la rebaja indicada, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

4.ª—Mencionado inmueble sale a subasta sin haberse suplido la falta de

presentación de títulos de su propiedad, lo que podrá realizarse a instancia y a costa del rematante.

5.ª—Todas las cargas anteriores y que sean preferentes al crédito del actor ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Ignacio Álvarez Sánchez. El Secretario Actal. (ilegible).

6406 Núm. 4455.—1.480 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito número uno de la misma, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de proceso de cognición número 141 de 1980, seguidos a instancia de la entidad Miguélez, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles Riveira, y como demandado D. Emilio Luaces Álvarez, mayor de edad, casado, técnico en electrónica, vecino de Monforte de Lemos, calle Calvo Sotelo, número 57-bajo en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo en representación de Miguélez, S. L. contra D. Emilio Luaces Álvarez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de once mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños. Rubricado.

Para que conste y notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Mariano Velasco de la Fuente.

6415 Núm. 4485.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 954/81, de este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 954/81, seguido por denuncia del Cabo de la Policía Nacional con carnet profesional número 1.679-A, y Ramón Rodríguez García, contra Andrés Gómez Gago, por alteración de orden público, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Gómez Gago, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570-3.º, del vigente Código penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Gómez Gago, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

6403 Núm. 4456.—920 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.128/81, instados por Celsa Lago Fernández, contra Miguel Gonzalo García, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno al empresario demandado Miguel Gonzalo García, titular de establecimiento Mesón Caño Badillo de esta ciudad, a pagar a Celsa Lago Fernández, la cantidad de 99.483 pesetas, por salarios devengados más la cantidad de 9.948 pesetas en concepto de indemnización por demora. Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M.ª González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Miguel Gonzalo García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.

6414

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.686/81, seguidos a instancia de Maria Soledad Abajo Reñones, contra Lonjuegos, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dos de febrero a las diez horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.— Pedro María González Romo.

6410

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CAÑO DEL PUERTO

de Castrocalbón

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto de Castrocalbón, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el lugar donde se encuentra instalado el Ayuntamiento en la calle de San Ambrosio, número 41, de la villa de Castrocalbón, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Renovación de los componentes de la Junta de esta Comunidad.

3.º—Admisión de nuevos partícipes a la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 3 de diciembre de 1981.—El Presidente, (ilegible).

6496 Núm. 4530.—500 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números

10-412-00722

10-412-04334

de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas las primeras.

6335 Núm. 4427.—260 ptas.